



DIPLOMAS DE MENCIÓN HONORÍFICA Y APROVECHAMIENTO ALUMNOS DE 4º E.S.O. 2022-2023

Los Diplomas de Aprovechamiento y Mención Honorífica que otorga la Comunidad de Madrid se regulan en la Orden 2199/2017, de 16 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (BOCM 151, de 27 de junio).

SOLICITUD DE LOS DIPLOMAS

El procedimiento para la solicitud de los Diplomas corresponde a los centros educativos.

Una vez concluida la evaluación final de 4º de ESO los centros publicarán (en la WEB del colegio) un listado de alumnos candidatos a Diploma estableciendo un plazo de reclamación de cuatro días, de conformidad con el artículo 3.1 de la Orden 2199/2017, de 16 de junio.

Una vez terminado el periodo de reclamaciones en los centros establecido en el artículo 3.1 de la Orden 2199/2017, de 16 de junio, y resueltas éstas si las hubiere, los centros deberán enviar las solicitudes a la Dirección de Área Territorial.

Requisitos de los aspirantes

La determinación de los alumnos candidatos se regula en la Orden 2199/2017, de 16 de junio:

1. Son candidatos al **Diploma de Aprovechamiento** en Educación Secundaria Obligatoria aquellos alumnos que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Haber obtenido el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria con todas las materias de la etapa superadas en el curso en el que se realice la convocatoria.
- b) Haber cursado toda la Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes españoles.
- c) Haber finalizado estos estudios en el año académico al que se refiere la convocatoria en un centro de la Comunidad de Madrid.
- d) Haber obtenido en el conjunto de los cuatro cursos de ESO una nota media igual o superior a 6,00.
- e) Haber obtenido en las materias Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera, Geografía e Historia y Matemáticas de cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria, una nota media igual o superior a 6,00.

2. Son candidatos al **Diploma de Mención Honorífica** en Educación Secundaria Obligatoria aquellos alumnos que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Haber obtenido el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria con todas las materias de la etapa superadas, en el curso en el que se realice la convocatoria.
- b) Haber cursado toda la Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes españoles.
- c) Haber finalizado estos estudios en el año académico al que se refiere la convocatoria en un centro de la Comunidad de Madrid.



- d) Haber obtenido en el conjunto de los cuatro cursos de ESO una nota media igual o superior a 8,75.
- e) Haber obtenido en las materias Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera, Geografía e Historia y Matemáticas de cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria, una nota media igual o superior a 9,00.

Debe tenerse en cuenta:

a) Nota media de los cuatro cursos de ESO es la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias o ámbitos cursados en Educación Secundaria Obligatoria.

La nota media se expresará con dos decimales, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.

b) Nota media de las materias Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera, Geografía e Historia y Matemáticas es la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en dichas materias.

Importa advertir que este requisito, para cada uno de los Diplomas, no consiste en que cada una de las materias supere el margen establecido (6,00 o 9,00, según la clase de Diploma), sino que lo supere solamente la nota media de las cuatro. Dicha nota media se expresará con dos decimales y se redondeará a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

En Getafe, a 23 de junio de 2023



Secretaría